



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 753-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 03 de diciembre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 080-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EGI de fecha 14 de noviembre de 2025, Informe N° 0247-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 19 de noviembre de 2025, Informe N° 0107-2025-UNADQTC/PCO-VPI-II de fecha 24 de noviembre de 2025, Informe N° 209-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 24 de noviembre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 41-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, 053-2023-MINEDU y 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 16°, inciso m) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: "Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de



COMISIÓN ORGANIZADORA



investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad";

Que, mediante el Informe N° 080-2025-UNADQTC/PCO/VPI-EGI de fecha 14 de noviembre de 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, remite el Plan de Trabajo Curso – Taller: "Fortalecimiento docente para el perfil RENACYT – UNADQTC", siendo el objetivo general desarrollar capacidades integrales en los docentes de la UNADQTC, que les permitan construir y fortalecer su perfil de investigador RENACYT, mediante la formación teórico-práctica en gestión de la investigación, redacción científica, métrica de impacto y herramientas de visibilización académica, dicho evento se llevará a cabo del 16 al 19 de diciembre del presente año y cuyo presupuesto asciende a S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 0274-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto pone en conocimiento que, revisado el Presupuesto Institucional Modificado – PIM, se cuenta con marco presupuestal para el desarrollo de la actividad "Fortalecimiento docente para el perfil RENACYT – UNADQTC", hasta por el monto de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), por lo cual, otorga la disponibilidad presupuestal para la actividad materia de opinión;

Que, mediante el Informe N° 209-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 24 de noviembre de 2025, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la aprobación del Plan de Trabajo Curso – Taller: "Fortalecimiento docente para el perfil RENACYT – UNADQTC", evento que se llevará a cabo del 16 al 19 de diciembre del presente año y cuyo presupuesto asciende a S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 41-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de setiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:  
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo Curso – Taller: "Fortalecimiento docente para el perfil RENACYT – UNADQTC", evento que se llevará a cabo del 16 al 19 de diciembre del presente año y cuyo presupuesto asciende a S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo Curso – Taller: "Fortalecimiento docente para el perfil RENACYT – UNADQTC", evento que se llevará a cabo del 16 al 19 de diciembre del presente año, de acuerdo a los fundamentos expuestos y el mismo que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

**SEGUNDO. – APROBAR** el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo Curso – Taller: "Fortalecimiento docente para el perfil RENACYT – UNADQTC", el cual asciende a /. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles).

**TERCERO. – DISPONER** el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo, a la Vicepresidencia de Investigación, debiendo emitir un informe detallado y documentado de las gestiones, gastos y resultados obtenidos, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de culminado, bajo responsabilidad.





COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*[Signature]*  
M. Cs. Victor Ayra Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



*[Signature]*  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito